

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes...	ptas. 2
Por tres meses...	5'50
Por seis meses...	10'50
Por un año...	20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes....	ptas. 2'50
Por tres meses...	7
Por seis meses...	12'50
Por un año.....	24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 24 de Enero.*)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria

Debiendo proveerse, mediante oposición, una plaza de Intérprete de tercera clase, vacante en la Interpretación de Lenguas de este Ministerio, y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, se anuncia al público para que los que deseen tomar parte en dicho acto puedan presentar sus solicitudes en la Sección de Subsecretaría de este Ministerio hasta el día 10 del próximo mes de Febrero.

Los aspirantes á la citada plaza acompañarán á sus instancias los documentos que acrediten ser español, mayores de edad y de buena conducta, y que han sido aprobados en las asignaturas que constituyen la segunda enseñanza oficial en España ó en el extranjero, debiendo probar en el examen á que se les someterá, que poseen perfectamente el ruso y húngaro y que tienen asimismo perfecto conocimiento del francés para traducirlo directa é inversamente, y del inglés ó alemán para sólo la traducción directa al castellano.

Se considerará como mérito muy especial el conocimiento de otros idiomas de origen latino, germánico ó eslavo.

Los ejercicios, cuya forma determinará el Tribunal nombrado al efecto, principiarán cinco días después de terminado el plazo de admisión de solicitudes, ó sea el 15 de Febrero, debiendo los aspirantes presentarse con dos ó tres días de anticipación en la oficina de la Interpretación de Lenguas, por si hubiera alguna observación que hacerles.

Madrid 20 de Enero de 1904.—
El Subsecretario, *A. de Castro y Casaleja*.

(*Gaceta del 21 de Enero.*)

**MINISTERIO DE INSTRUCCION
PÚBLICA Y BELAS ARTES
Subsecretaria**

Primera enseñanza y Escuelas Normales.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de V. I., fecha 19 de Diciembre próximo pasado, en la que transcribe otra del Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid, manifestando que, tanto el Tribunal de Cuentas, como los Alcaldes de los pueblos, ponen dificultades, el primero para acreditar haberes y los segundos para dar posesión á los Maestros suplentes, por no presentar éstos los títulos administrativos de que carecen, y teniendo en cuenta el informe de ese Rectorado, esta Subsecretaría ha resuelto, con carácter de disposición general, que á los Maestros nombrados suplentes para sustituir accidentalmente al propietario, se les expida título administrativo sólo para el efecto de obviar las expresadas dificultades, sin que en ellos se haga constar otra circunstancia que la situación de suplencia en que se hallen, ni les confiera derecho alguno de reconocimiento de servicios.

Lo que comunico á V. I. para

su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1904.—El Subsecretario, *Casa Laiglesia*.—Sr. Rector de la Universidad Central.

(*Gaceta del 22 de Enero*)

**Diputación
Provincial**

209

Esta Presidencia, en providencia de este día, se ha servido aceptar la propuesta hecha por D. Eugenio Ibarra, Recaudador ejecutivo del Distrito de Nájera-Torrecilla de Cameros, á favor de D. Tomás Fonseca, vecino de Nájera, para auxiliar suyo en el ejercicio de su cargo, dejando sin efecto el nombramiento hecho á favor de D. Marcial Carrión, vecino de Ventosa.

Lo que se anuncia oficialmente, á fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de aquel Distrito y Autoridades de la provincia, para que estas presenten á dicho Agente el debido auxilio en los procedimientos de apremio entablados contra los Municipios que se hallan en descubierto del cupo provincial.

Logroño 22 de Enero de 1904.—El Presidente, *P. A., Martín Navasa*.

**Comisión
Provincial**

210

Don Benigno Macua Pérez, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Logroño; Certifico: Que en sesión celebrada por la Comisión provincial el día veintiuno del actual, se adoptaron entre otros, los siguientes acuerdos:

JUBERA

Examinada la instancia en la

cual D. Modesto Trevijano Royo, solicita se le exima del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Jubera, por hallarse físicamente impedido:

Resultando que durante el plazo de ocho días en que la citada instancia ha estado expuesta al público, no se ha formulado protesta ni reclamación alguna:

Considerando que á la instancia se acompaña una certificación facultativa en la que se hace constar que dicho señor padece de epilepsia, siendo los accesos de tal frecuencia que le impiden el dedicarse á sus ocupaciones habituales:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos, según preceptúa el art. 43 de la vigente Ley Municipal, se acordó admitir á D. Modesto Trevijano Royo, la excusa del cargo de Concejal que presenta del Ayuntamiento de Jubera.

LUMBRERAS

Vista la instancia formulada por D. Alejo Martínez López, Concejal del Ayuntamiento de Lumbreras, en súplica de que se le admita la renuncia de dicho cargo por haber sido nombrado Juez municipal suplente:

Resultando se justifica dicho nombramiento:

Considerando que entre el cargo de Concejal y los cargos judiciales existe incompatibilidad, según establece la Ley orgánica del Poder judicial en su art. 111, se acordó acceder á lo solicitado por el recurrente.

LUMBRERAS

Examinada la instancia formulada por D. Wenceslao Aguirrebeña Alfaro, Concejal del Ayuntamiento de Lumbreras, en súplica de que se le admita la renuncia de dicho cargo, fundado en haber sido nombrado peón guarda del Estado en la cuenca hidrográfica del Ebro:

Resultando que antes de expirar el plazo de ocho días de exposición al público de la referida instancia, ha sido declarado cesante en el expresado cargo; se acordó desestimar lo solicitado por el recurrente, continuando en el desempeño del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Lumbreras, D. Wenceslao Aguirreña Alfaro.

Para que conste, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, expido la presente, visada por el Sr. Vicepresidente y sellada con el de la misma Comisión, en Logroño á veintidos de Enero de mil novecientos cuatro.—Benigno Macua.

—V.º B.º: Guillermo Sáenz de Tejada.

Agricultura

211

Existiendo en el Vivero provincial de vides americanas algunas barbudas de esta clase que no han soldado con los primeros injertos hechos en las mismas, esta Comisión ha resuelto anunciar su venta, fijándoles el precio de 15 pesetas el millar.

Logroño 22 de Enero de 1904.—El Vicepresidente, Guillermo Sáenz de Tejada.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

la adjudicación de la subasta del arbitrio de pescados frescos por haber presentado el Sr. Fernández dos pliegos en papel común y una sola póliza para reintegro de uno de ellos en la mesa presidencial; en virtud de las consideraciones expuestas, se acordó desestimar la instancia.

Declarada desierta la subasta del arbitrio de pesas y medidas, se acuerda bajar el tipo á dos mil pesetas y celebrar otra el 24 del actual.

Declarada desierta la subasta del servicio de la funeraria, se acuerda elevar el tipo á diez pesetas y celebrar segunda el 24 de los corrientes.

Aprobada la liquidación total general de las obras de construcción de un lavadero, ejecutada por el contratista D. Hipólito Castillo, se acuerda su abono previa la conformidad del interesado.

Presentado de nuevo el informe de la Comisión de Policía urbana, acerca del exceso de alumbrado público sobre el contratado, se acuerda subastarlo encargando á la misma Comisión la redacción del pliego de condiciones.

En vista de la instancia suscrita por D. Félix de Orive, D. Emilio Carbajo y D. Lucas Díaz, relativa á los premios fijados con destino á las carrozas que acudieron en la feria á la pradera de Fuente del Moro, se acordó adjudicar el primer premio al Sr. Orive, declarar desierto el segundo, y adjudicar el tercero al Sr. Carbajo.

De conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto en la instancia de D. Antonio Cano, se le autoriza para variar la toma de aguas que tiene concedida la casa de su propiedad núm. 2 de la calle de la Vega.

Se acuerda que los haberes devengados en el corriente año por el encargado del arreglo del archivo D. Valentín Bodegas, se le satisfagan del capítulo de imprevistos del presupuesto.

El Sr. Sanjuan interesa de la presidencia active el cobro de las cantidades que haya pendientes de ingreso por parte de los rematantes de consumos y arbitrios, para evitar ulteriores responsabilidades.

Se da cuenta de una comunicación del Sr. Juez instructor de la Guardia civil participando que para poder recibir la casa-Cuartel ofrecida con arreglo al pliego del contrato, precisan introducir las modificaciones que se detallan en dicho escrito. Previa discusión detenida, se acuerda la ejecución de las modificaciones propuestas por el Sr. Juez instructor, con el voto en contra del Sr. Sanjuan.

Puesto á discusión el asunto relativo á la baja de la subasta del arriendo de los derechos de consumos del vino común con relación á la consignación del presupuesto, y después de exponerse todos los antecedentes de la cuestión, se procedió á votar la proposición de si debía aceptarse ó no el donativo hasta 38.000 pesetas ofrecido por el rematante, sin perjuicio

de procurar obtener mayor beneficio, acordándose la negativa por cinco votos contra cuatro.

Sesión del día 25

Reunida la Corporación en sesión extraordinaria, se dió cuenta de una comunicación de la Administración de Hacienda, declarando nulas las subastas de las especies de consumos celebradas el día 14 del actual, y disponiendo se proceda á otra primera subasta. Previa discusión, se acuerda señalar el día 11 de Enero próximo para celebrar las subastas con el fin de que haya tiempo suficiente de que precedan los diez días para los anuncios reglamentarios.

La sesión ordinaria del día 28 no se verificó por falta de número legal.

Sesión del día 30

Fueron aprobadas las actas de las dos anteriores, ratificando el acuerdo de la extraordinaria.

Se entera la Corporación del acuerdo de la Comisión provincial contestando que la oferta hecha por la misma para el arreglo de caminos vecinales no necesita aclaración por cuanto se dijo que consistía en el sesenta por 100 del coste de las obras.

Se concede socorro de lactancia en el turno ordinario á D. Julio Rivera y á D. Melquiades Zabala, y en el de preferencia á D. Isidoro Cortés.

Desierta la subasta del arbitrio de pesas y medidas en el tipo de 2.000 pesetas, se acuerda la administración directa.

Desierta la subasta del servicio de la funeraria, se acuerda anunciar tercera para el día 2 de Enero próximo, elevando el tipo á 10'50 pesetas.

Aprobada la distribución de fondos por capítulos para las obligaciones del mes corriente, se acordó remitirla á la Superioridad para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobada la lista de los electores con derecho á elegir compromisarios para Senadores, se acuerda exponerla al público el día 1.º de Enero próximo.

Previo examen de la Comisión de Hacienda, fueron leídas y aprobadas varias cuentas de servicios municipales.

Pasa á la Comisión de Instrucción una instancia de D. Fernando Molinero, solicitando una subvención para atender á los gastos que ha de ocasionarle el viaje á Valladolid para asistir al curso de trabajo manual educativo, para que informe la cantidad que deba concederse.

Sesión del día 13 de Enero de 1904

Aprobado el precedente extracto de acuerdos, se dispuso remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Haro 14 de Enero de 1904.—Fermín Bañares.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Luis de Salcedo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

129

NOTA de los gastos originados en las obras ejecutadas por administración para conservación de los Establecimientos provinciales, bajo la dirección del Sr. Arquitecto provincial, durante el 4.º trimestre del finado año de 1903, que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882.

HOSPITAL	Ptas.	Cts.
A los Sres. Bergasa Hermano, por jornales á peones y materiales de albañilería.	37	15
A los Sres. Hipólito Bergasa Hermanos, por materiales y trabajos de carpintería.	68	16
TOTAL.	105	31
BENEFICENCIA		
A los Sres. Bergasa Hermano, por jornales á peones y materiales de albañilería.	218	26
A los Sres. Irazola y Hernáiz, materiales y trabajos de hojalatería y cristales.	345	27
A D. Salustiano Marrodán, ídem íd. de ferretería.	92	85
A D. Pedro Jesús Jiménez, por veinte tablas caja.	32	"
A D. Joaquín Redón, por cristales.	142	25
TOTAL.	830	63
CORRECCIONAL		
A los Sres. Bergasa Hermano, por materiales y trabajos de albañilería.	34	23
TOTAL.	34	23

Logroño 16 de Enero de 1904.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, P. A., Martín Navasa.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO

114

CONCLUSIÓN (1)

Extracto de acuerdos del mes de Diciembre de 1903.

Sesión del día 21

Se aprueba el acta de la anterior. Accediendo á lo solicitado por don Arsenio Díez, se le cede en arriendo

(1) Véase el BOLETIN núm. 16.

un terreno del común en el castillo de Santa Lucía para recoger aguas de lluvia con destino á manipulación de adobes.

Fueron aprobadas las actas de subasta de los arbitrios del peso municipal adjudicada á D. Timoteo Egúíluz, de pescados frescos á D. Prudencio Fernández y del matadero á don Timoteo Egúíluz, acordando adjudicarlas en definitiva.

Dada cuenta de un escrito de don Timoteo Egúíluz reclamando contra

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LOGROÑO

Cuarto trimestre de 1903

162

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1903, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cénts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	34625	03
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	219782	93
CARGO.	254407	96
Data por pagos verificados en igual trimestre.	243434	43
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	10973	53

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
1.º Propios.	4727	93	5361	23	10089	16
2.º Montes.	"	"	"	"	"	"
3.º Impuestos.	93398	94	41734	53	135133	47
4.º Beneficencia.	"	"	"	"	"	"
5.º Instrucción pública.	210	84	131	99	342	83
6.º Corrección pública.	5814	32	4931	57	10745	89
7.º Extraordinarios.	1752	37	1592	52	3344	89
8.º Resultas.	14901	39	858	43	15759	82
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	439097	09	165156	91	604254	"
10.º Reintegros.	"	"	15	75	"	"
12.º Ampliación.	53589	44	"	"	53589	44
CARGO.	613492	32	219782	93	833275	25
PAGOS.						
1.º Gastos del Ayuntamiento.	88164	55	38398	30	126562	85
2.º Policía de seguridad.	24877	24	16093	78	40971	02
3.º Policía urbana y rural.	77346	08	34831	25	112177	33
4.º Instrucción pública.	16181	31	10474	51	26655	82
5.º Beneficencia.	19386	13	8549	94	27936	07
6.º Obras públicas.	22630	33	17786	87	40417	20
7.º Corrección pública.	10838	59	8671	13	19509	72
8.º Montes.	"	"	"	"	"	"
9.º Cargas.	265472	28	93305	93	358778	21
10.º Obras de nueva construcción.	4627	17	9423	40	14050	57
11.º Imprevistos.	8446	01	1963	09	10409	10
12.º Resu tas.	"	"	1500	"	1500	"
13.º Devoluciones.	"	"	"	"	"	"
14.º Varios.	"	"	"	"	"	"
15.º Ampliación.	40897	60	"	"	40897	60
16.º Anticipos reintegrables.	"	"	2436	23	2436	23
DATA.	578867	29	243434	43	822301	72

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Logroño 4 de Enero de 1904.—El Depositario, Antonio Pérez.

Contaduría de fondos provinciales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Logroño 5 de Enero de 1904.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.
—V.º B.º: El Alcalde, Isidro Iñiguez Carreras.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

202

Don Carlos Uzano y Alonso, Juez de instrucción de esta villa de Miranda de Ebro y su partido;

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza, á un tal Eugenio, apodado *El Barbas*, cuyos apellidos y domicilio se ignoran, como de veinte á veintidos años de edad, alto, con barba negra cerrada, que viste pantalón de pana, chaqueta y chaleco de paño negro, gorra obscura á cuadros con visera, y alpargata blanca, que se ausentó de esta población el día once de Diciembre último, con dirección á Logroño, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyó sobre robo de dinero y efectos contra Roberto Basterra Arrete, natural de Vitoria, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado individuo, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Miranda de Ebro á diecinueve de Enero de mil novecientos cuatro.—Carlos Uzano y Alonso.—P. S. M., Licenciado, Tomás Ortiz de Urbina.

Anuncios Oficiales

192

VILLAMEDIANA

Por dimisión del que venía desempeñándola, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 997.50 pesetas pagadas de los fondos municipales por mensualidades vencidas.

Los que se crean con aptitud suficiente para el desempeño de la misma, presentarán sus solicitudes en la Alcaldía de esta villa, dentro del término de treinta días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamediana 20 de Enero de 1904.—El Alcalde, Domingo Martínez.

193

TORRECILLA DE CAMEROS

Ignorándose el paradero del mozo Roberto Fraile García, hijo de Ricardo y de Fernanda, que nació en esta villa en 29 de Abril de 1884, y ha sido comprendido en el alistamiento formado en la misma para el reemplazo del Ejército del año actual, con

arreglo al caso 5.º del art. 40 de la Ley, se cita, llama y emplaza á dicho mozo para que comparezca ante esta Alcaldía á los actos de rectificación de dicho alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar respectivamente el último domingo del corriente mes, el segundo domingo de Febrero y el primer domingo de Marzo; bajo apercibimiento, que de no comparecer ó acreditar que se halla alistado con mejor derecho en otro punto, será declarado prófugo con todas las penalidades legales.

Torrecilla de Cameros 21 de Enero de 1904.—El Alcalde, Miguel Barrieteta.

194

FUENMAYOR

Terminado el repartimiento del regadío Iregua, formado por este Ayuntamiento para el año actual, queda expuesto al público en las oficinas del mismo, por término de diez días, para que los terratenientes, tanto vecinos como forasteros en él comprendidos, puedan examinarlo y producir por escrito las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho, pues que transcurrido dicho período de tiempo, que empezará á contarse desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no les serán admitidas.

Fuenmayor 21 de Enero de 1904.—El Alcalde, José M.º Goicoechea.

195

SOTO DE CAMEROS

Don Luis Aragón Pérez, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Soto de Cameros;

Hago saber: Que el día 31 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, se celebrará en la sala Consistorial de dicho Ayuntamiento la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusividad en la venta al por menor sobre los líquidos, carnes y sal que se consuman en este distrito municipal durante el año actual, con sujeción á los tipos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no se presentase licitador, se celebrará la segunda el día 4 del próximo mes de Febrero á la misma hora, rectificados que sean los precios de venta, conforme al art. 286 del Reglamento; y si tampoco habría licitador á la segunda, se procederá á la tercera en dicho día á las doce de su mañana, pero en este caso servirá de tipo las dos terceras partes del que sirvió en las anteriores.

Soto de Cameros 21 de Enero de 1904.—Luis Aragón.

196

CASTROVIEJO

No habiendo tenido resultado por falta de licitadores la primera subasta de consumos por venta á la exclu-

siva al por menor de sal, carnes frescas y saladas, se anuncia la segunda para el día 24 del actual á las once de la mañana, bajo las condiciones que obran en Secretaría de este Ayuntamiento, y si tampoco esta tendría efecto se anuncia la tercera y última subasta para el día 28 del mismo, sirviendo de base las dos terceras partes de la anterior.

Castroviejo 16 de Enero de 1904.—El Alcalde, Ignacio Nájera.

AGONCILLO

197

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 14, correspondiente al día 19 del actual, llamando aspirantes á la plaza de Secretario del Ayuntamiento, vacante en esta villa, se cometió un error involuntario, en lugar de doce días se señalaron ocho, debiendo entenderse que el término para presentar solicitudes termina el día 30 del actual.

Agoncillo 21 de Enero de 1904.—El Alcalde, Julián Fernández.

CALAHORRA

198

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, nacidos en esta ciudad durante el año 1884 y como tal comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la Ley de Reemplazos, se les cita para que comparezcan el día 31 del actual á exponer lo que asista á su derecho sobre inclusión ó exclusión, así como en las demás operaciones del reemplazo, pues de lo contrario les parará el perjuicio consiguiente.

Pedro Raul Clere Gil, hijo de Santiago y Cecilia, nació el día 3 de Febrero de 1884.

Julio Laburu Vázquez, de José y Francisca, nació el día 12 de Abril de 1884.

Manuel Achútegui López, de Cesáreo y Saturnina, nació el día 29 de Marzo de 1884.

Jenaro Gurrea Losantos, de Francisco y María, nació el día 19 de Septiembre de 1884.

Francisco Javier García Barajaún, de Gregorio y Brigida, nació el día 28 de Noviembre de 1884.

Angel Pascual Salas, de Vicente y Eulogia, nació el día 1.º de Septiembre de 1884.

Cándido Losantos San Bartolomé, de Francisco y Juana, nació el día 3 de Octubre de 1884.

Arturo Marticorena Collantes, de Alfredo y Amalia, nació el día 19 de Enero de 1884.

Calahorra 21 de Enero de 1904.—El Alcalde, Pablo de Irazábal.—El Secretario, Inocencio Guardo.

ENTRENA

199

Don Juan Francisco Barriobero y Ortuño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Entrena; Hago saber: Que en el alistamiento

de los mozos para el reemplazo del Ejército del año actual, se halla comprendido el mozo Esteban Jiménez y Hernández, que nació en esta villa el 2 de Enero del año 1884, hijo de Pascual y de Juana, gitanos, por lo que se halla comprendido en el caso 5.º, art. 40 de la Ley.

Ignorándose el paradero de dicho mozo y el de los padres, se le cita por el presente para el acto de la rectificación del alistamiento para el día 31 del actual y su hora de las diez de la mañana para que se presente en la sala de sesiones de este Municipio, pues de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Entrena 31 de Enero de 1904.—Juan Francisco Barriobero.

TIRGO

205

Don Bonifacio Porres del Río, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Tirgo;

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Sigifredo Fernández Castillo, hijo de Pedro y María, comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente Ley de Reclutamiento, por medio del presente edicto se le cita para que tenga lugar de presentarse en esta casa Consistorial hasta el día 13 del próximo mes de Febrero en que ha de tener lugar el cierre definitivo del alistamiento, á fin de que haga las reclamaciones que considere justas á su derecho; pues de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á la citada Ley de Reclutamiento.

Tirgo 21 de Enero de 1904.—Bonifacio Porres.

CELLORIGO

206

Don Ciriaeo López de Silanes, Alcalde constitucional de esta villa de Cellorigo;

Hago saber: Que la segunda subasta de los derechos de consumos con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos, carnes y sal, para cubrir el encabezamiento en el presente año de 1904, tendrá lugar en la casa Consistorial el día 29 del actual de nueve á doce de la mañana, sobre el tipo de 678'74 pesetas y pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en dicho acto.

Cellorigo 20 de Enero de 1904.—Ciriaeo López.

ALFARO

207

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º, ar-

tículo 40 de la vigente Ley de Reclutamiento, se les cita por el presente para que concurren á los actos de la rectificación y sorteo que tendrán lugar en esta casa Consistorial los días 31 del actual y 14 de Febrero próximo respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer personalmente ó por legítimo representante, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mauro Cillero Medrano, hijo de Victoriano y Dolores.

Canuto Martínez Jiménez, de Atanasio y Ursula.

Anselmo Joaquín Gil Viana, de Isidoro y Juana.

Maximino Moreno Fernández, de Juan é Inés.

Felipe José Soler Murillo, de Justo y Estefanía.

Antonio Felipe Prado Morales de Setián, de Arturo y Dolores.

Lorenzo de los Ríos Leras, de Antonio y Juana.

Teódulo Bayo Martínez, de Celestino y Eleuteria.

Plácido Iñigo Zurbano, de Cipriano y Sandalia.

Leopoldo Rubio Martínez, de Felipe y Dionisia.

Nicolás León García, de Manuel y Eugenia.

Alfaro 20 de Enero de 1904.—El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.

LOGROÑO

216

Ignorándose el paradero del mozo Juan Bautista Palacios, (Expósito), comprendido en el alistamiento de esta Capital para el reemplazo del Ejército del presente año, he dispuesto citarle por medio del BOLETIN OFICIAL, para que se presente á la rectificación que ha de tener lugar en la Escuela de Poniente del nuevo Instituto á la hora de las diez del día 31 del mes actual y festivos siguientes hasta el 13 de Febrero próximo, en que se cerrará definitivamente el alistamiento, á fin de que haga las reclamaciones que estime pertinentes á su derecho, por sí ó por persona que legítimamente le represente, pues de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Logroño 23 de Enero de 1904.—Isidro Iñiguez Carreras.

HARO

200

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que todos los comprendidos en el mismo, puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas, previniéndoles, que transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Haro 21 de Enero de 1904.—El Alcalde, accidental, Luis de Salcedo.

SANTO DOMINGO

203

Hallándose incluidos en el alistamiento de esta ciudad, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la Ley de Reclutamiento, los dos mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente anuncio para que, de conformidad á lo prevenido en el art. 47 de la mencionada Ley, concurren al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en la sala Capitular el día 31 del presente mes á la hora de las once, así como á las demás operaciones del reemplazo, pues de lo contrario les parará el perjuicio procedente.

Mozos de referencia

Eliás Metola Alonso, hijo de Félix y de Josefa, que nació el 13 de Marzo de 1884.

Esteban Calzada Expósito, hijo de padres desconocidos, que nació el 4 de Agosto de 1884.

Santo Domingo de la Calzada 21 de Enero de 1904.—El Alcalde, Angel Bayo.

OJACASTRO

204

Ignorándose el paradero de los mozos Benigno Jorqui Eguía, hijo de Eugenio y Juliana, nacido en esta villa el día 13 de Febrero, y Antonio Martínez López, hijo de Lesmes y Gregoria, nacido en la misma el día 12 de Junio, ambos del año de 1884, comprendidos en el alistamiento de esta localidad, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo, por el presente se les cita y llama al acto de la rectificación de dicho alistamiento que ha de tener lugar en esta casa Consistorial á las nueve de la mañana del día 31 de los corrientes ó en los siguientes hasta el cierre definitivo el segundo sábado de Febrero, así como á sus padres; advirtiéndoles que de no comparecer en una ú otra forma se les tendrá por muertos, por analogía á lo establecido en la regla 4.ª del art. 88 de la citada Ley, por datar su ausencia de esta villa hace más de diez años, previniéndoles asimismo que incurrirán en la penalidad del art. 105 de la referida Ley, en caso contrario, la que pueden evitar con su presentación dentro del plazo que media hasta el 13 de Febrero próximo venidero.

Ojacastro 20 de Enero de 1904.—El Alcalde, Manuel Crespo.